ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 580-2024-CPS-P (113656) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ Y ANGELA MARIA PINZON SANTOS

Entre los suscritos a saber: **SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA** mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.014.225.583 expedida en Bogotá, D.C, en su condición de Alcalde Local de Sumapaz, según Decreto No. 190 del 13 de mayo de 2022, cargo conferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, de conformidad con el Decreto Distrital 101 de 2010, en concordancia con losartículos 12 y 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, en atenciónа lo establecido en el artículo 1 del decreto distrital 374 de 2019, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL FONDO**, por una parte y por la otra **ANGELA MARIA PINZON SANTOS,** identificado con la C.C. No. **36.307.760**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, nos hemos reunido con el fin de TERMINAR EN FORMA BILATERAL el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **580-2024-CPS-P (113656)**, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el día 02 de SEPTIEMBRE de 2024 se suscribió el Contrato De Prestación De Servicios No. **580-2024-CPS-P (113656)**, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN EL SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS INVERTIDOS POR EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS EN EL TERRITORIO DE SUMAPAZ". **SEGUNDA:** Que el valor del contrato asciende a la suma de VEITNISEIS MILLONES DE PESOS **($26.000.000,00) TERCERA:** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo cual se surtió el día TRES (03) de SEPTIEMBRE de 2024 con fecha de terminación el TREINTA Y UNO (31) de DICIEMBRE de 2025. **CUARTA**: Que mediante solicitud de modificación contractual número 1 del día DIECINUEVE (19) de diciembre de 2024, el Apoyo a la Supervisión del contrato 580-2024-CPS-P (113656), deprecó gestionar la eliminación de la condición suscrita en la CLAUSULA TERCERA que establece "En todo caso el plazo de ejecución del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre de 2024" adición y prórroga No. 01 al contrato 580-2024-CPS (113656), con nueva fecha de terminación el día 02 de enero de 2025, asimismo, se solicita adición y prórroga por el término de dos (02) meses desde el 3 de enero hasta el 2 de marzo de 2025 y por el valor de trece millones de pesos M/CTE ($13.000.000). **QUINTA:** Que se aplicó la adición para un total del contrato de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($39.000.000)** y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato De Prestación De Servicios No. **580-2024-CPS-P (113656)**, por el término de DOS (02) MESES calendario a partir del TRES (03) de ENERO de 2025 y hasta el DOS (02) de MARZO de 2025. **SEXTA:** Que **EL CONTRATISTA**, mediante oficio del TRECE (13) de FEBRERO del 2025, solicitó a **EL FONDO** la terminación anticipada del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **580-2024-CPS-P (113656)**, de conformidad con la cláusula décimo primera del contrato inicial. Lo anterior para realizar dicha terminación a partir del día DIECISIETE (17) de febrero del 2025. Solicitud que fue avalada por el Alcalde Local de Sumapaz. **SEPTIMA:** Que **EL FONDO** aceptó la solicitud y procede a realizar la TERMINACIÓN BILATERAL del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **580-2024-CPS-P (113656)**, con fundamento en la cláusula décima primera literal a del clausulado complementario del contrato de prestación de servicios **580-2024-CPS-P (113656)**. **OCTAVA:** Que por lo anterior las partes de común acuerdo, deciden dar por terminada la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE

ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 580-2024-CPS-P (113656) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ Y ANGELA MARIA PINZON SANTOS

SERVICIOS No. **580-2024-CPS-P (113656)**, dejando como fecha de terminación el día DIECISIETE (17) de FEBRERO del 2025. **NOVENA:** Las partes se obligan a liquidar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **580-2024-CPS-P (113656)**, suscribiendo la correspondiente acta en la cual se dejará constancia de los pagos realizados; una vez suscrita el acta, el profesional responsable de Presupuesto deberá anular los saldos correspondientes al certificado de disponibilidad presupuestal CDP No.1337 de fecha 15 de agosto de 2024 y **1733** del 23 de diciembre de 2024 y el registro presupuestal CRP No. 1476 de fecha 02 de septiembre de 2024 y **1847** del 27 de diciembre de 2024. Se deja expresa constancia que el presente acuerdo no dará lugar a reclamación alguna.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

Proyectó: Robidson Gerardo Niño Ruiz – Abogado de Apoyo FDRS
Revisó: Diana Marcela Torrente – Abogada Apoyo contratación FDRS
Aprobó: Nubia Alieth Hernández–Profesional de Apoyo a contratación FDRS